ANULACIÓN DE MATRÍCULA EN FORMACIÓN PROFESIONAL

La normativa aplicable es la Resolución de la Dirección General con competencias en FP por la que cada año se establecen las instrucciones de organización del proceso de admisión de alumnos para cursar ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior en centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Dicha normativa, atribuye a la dirección del centro docente de formación profesional específica la competencia para autorizar las anulaciones, si concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- Enfermedad prolongada o accidente del alumno.
- Incorporación a un puesto de trabajo, posterior a la matrícula del ciclo.
- Obligaciones de tipo personal o familiar, posteriores a la matrícula del ciclo, que le impidan seguir sus estudios en condiciones normales.
- Otras circunstancias extraordinarias apreciadas por el director del centro donde curse el ciclo formativo.

La anulación de matrícula implica la pérdida del derecho de asistencia, evaluación y calificación de todos los módulos profesionales en los que se hubiera matriculado, así como el derecho de reserva de plaza, debiendo concurrir de nuevo al procedimiento general de admisión.

PRESENTACIÓN

Las solicitudes de anulación de matrícula deben presentarse en las oficinas del centro o enviarse al email: secretarias@iesbatalladeclavijo.com adjuntando la documentación que justifique la anulación por las circunstancias que arriba se detallan.

PLAZOS:

La solicitud de anulación de matrícula se presentará con en el plazo que aparece en la citada resolución (una antelación de al menos dos meses sobre la primera convocatoria de evaluación ordinaria del curso correspondiente).